

ORDENANZA N° 1167/99

Tema: Denomina pasaje Virgen Milagrosa.

Sanción: 23 de julio de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión directiva de la Biblioteca Popular " Mariano Moreno", de esta ciudad solicita a este Cuerpo la posibilidad de asignar la identificación y denominación del pasaje existente, entre Av. Juan Domingo Perón y la rivera del Río Grande; que la mencionada Biblioteca se encuentra asentada sobre dicho pasaje, teniendo como N° de lote 40, faltando su aprobación catastral y mensura; que es prioritario satisfacer los requerimientos de los vecinos que hoy habitan, ese sector de la ciudad, para una adecuada localización catastral de sus domicilios particulares y de las instituciones allí ubicadas; que de acuerdo al Decreto N° 692/92, reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su título IV " **LA VIA PUBLICA**" art. 35° inc. a), b), c) y d), la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Art. 1º) DENOMINESE al pasaje existente entre Juan Domingo Perón N° 305 (Capilla) y Juan Domingo Perón N° 311, de la ciudad de Río Grande, con el nombre de " **VIRGEN MILAGROSA**".

Art. 2º) DISPONGASE que a través de la Secretaria de Gobierno, Dirección de Inspección General, se efectúe la señalización de la misma.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 JULIO DE 1999.
gy/RM.